

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

7003

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Salud de 22 de junio de 2018 de modificación de la Resolución de 24 de junio de 2013 por la que se establece el régimen de suplencia de la Jefa del Departamento de Gestión Económica en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante

El artículo 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, conforme al artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que los titulares de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se sustituirán en sus funciones, de forma temporal, en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante.

El artículo 33.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, establece que el régimen de suplencia deberá ser determinado por el superior jerárquico del órgano afectado entre los titulares de órganos del mismo rango o de rango inmediatamente inferior.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de la citada Ley, tienen la consideración de órganos administrativos, además de los órganos superiores y los directivos, las unidades administrativas (departamentos, servicios, secciones y negociados) a los que se atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros o cuya actuación tenga carácter preceptivo.

Dado el carácter preceptivo de la actuación de la jefa del Departamento de Gestión Económica, dicha unidad administrativa tiene la condición de órgano administrativo.

La Resolución de la secretaria general de la Consejería de Salud de 24 de junio de 2013 (BOIB núm. 95, de 6 de julio) estableció un régimen de suplencia de la jefa del Departamento de Gestión Económica en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018 (BOIB núm. 71, de 9 de junio), aprobó la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Para adaptar el régimen de suplencia de la jefa del Departamento de Gestión Económica en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante a la nueva estructura, resulta preciso modificar la Resolución de 24 de junio de 2013 y establecer un nuevo orden de suplencias de la jefa de dicho Departamento.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en los artículos 32.5, 33.2, 6.3 i 42 d de la Ley 3/2003, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto primero de la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Salud de 24 de junio de 2013 por la que se establece el régimen de suplencia de la jefa del Departamento de Gestión Económica, de forma que:

Donde dice:

“Establecer que, en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de la jefa del Departamento de Gestión Económica, el ejercicio de sus funciones, propias o delegadas, corresponde por este orden:

- Al jefe o a la jefa de servicio de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Salud.
- Al jefe o a la jefa de sección I de la Consejería de Salud.

Debe decir:

“Establecer que, en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de la jefa del Departamento de Gestión Económica, el ejercicio de sus funciones, propias o delegadas, corresponde por este orden:

- Al jefe del Servicio de Contratación.
- Al jefe del Servicio de Gestión Económica.





- Al jefe del Servicio de Financiación y Seguimiento de Inversiones.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 22 de junio de 2018

La secretaria general,
Guadalupe Pulido Roman

